



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Verbal (Ejecutivo a continuación) No. 680013103004-2006-00062-00

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta los consecutivos que anteceden se ordena:

1. Incorpórese y póngase en conocimiento de la parte interesada los consecutivos 33 y 34 relacionados con la respuesta de Financiera Comultrasan para lo pertinente.
2. Incorpórese y póngase en conocimiento la nota devolutiva proveniente de Instrumentos Públicos de Bucaramanga referente a la medida cautelar solicitada y que obra en los consecutivos 36 y 37.
3. Conforme a la solicitud que obra en el pdf 38, se ordena que por Secretaría se elabore nuevamente el oficio No. 313¹ con destino a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad.

Así mismo, se requiere a la parte interesada para que en lo sucesivo esté atenta al pago que debe realizar ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos para lograr el registro de la medida cautelar de embargo y secuestro por ella solicitada.

NOTIFÍQUESE

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS
JUEZ
(2)

Firmado Por:

Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

¹ PDF 35

Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **86f4c2b2c1a713fbd428acdb053e543637d6aca024e8f66e094c51e7cfab5f4**

Documento generado en 27/01/2022 01:24:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>